

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de Mayo de 2019

VISTO;

Los documentos generados con respecto a la solicitud de Extensión de Licencia Sin Goce de Remuneraciones presentada por el Sr. Julio Cesar Arévalo López, con DNI 10145121, por asumir y desempeñar Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 002, denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, con Resolución Directoral N°008-2019-OTASS/DE, de fecha 22 de Enero de 2019, y con las Resoluciones de Gerencia General N°022-2019-EPS-M/GG, de fecha 05 de marzo de 2019, y N°054-2019-EPS-M/GG, de fecha 29 de marzo del 2019 y;

CONSIDERANDO;

Que, el Sr. Julio César Arévalo López, se ha desempeñado como Jefe de la Oficina de Planeamiento al haber sido designado de manera directa por el empleador, con las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, conforme a la Resolución N°019-2015-EPS-M/GG, de fecha 06 de abril del 2015, y al haber solicitado Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por la facultad directriz del empleador conforme al artículo 9° y el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, **se le concedió licencia por única vez**, por un periodo de tres meses a partir del 25 de enero 2019 al 28 de abril del año 2019.

Que, con fecha 29 de abril del año en curso, el Sr. Julio César Arévalo López, ha solicitado una nueva licencia como Extensión de Licencia sin goce de haber, a partir del 29 de abril 2019, y también hace de conocimiento que viene desempeñando un cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 002, denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, con Resolución Directoral N°008-2019-OTASS/DE, de fecha 22 de Enero de 2019.

Que, estando al párrafo precedente, la Gerencia General evaluó su pedido y con Resolución N°054-2019-EPS-M/GG, de fecha 29 de abril del 2019, se resolvió en su numeral primero que no es procedente la concesión de Extensión de Licencia sin goce de haber solicitada por el Sr. Julio Cesar Arévalo López, debido a que no tiene una plaza o un puesto laboral en la Empresa, que pueda reservarse, siendo el cargo Directivo y/o de Confianza por designación directa del Empleador quien tiene la facultad directriz de poder designar y retirar la confianza que otorga al personal, debido a las necesidades del servicio de la Empresa.

Que, el Sr. Julio César Arévalo López, con fecha 29 de abril del año en curso, ha debido reincorporarse a la Entidad, por haberse cumplido el plazo de la Licencia otorgada por única vez como puede apreciarse con Resolución de Gerencia General N°022-2019-EPS-M/GG, de fecha 05 de marzo de 2019, sin embargo; no se ha reincorporado a la Empresa y tampoco ha justificado las causas de su inasistencia, más aun presenta la Carta N°001-2019-JCAL, de fecha 06 de mayo del 2019, la cual manifiesta su renuncia irrevocable; es necesario indicar que el Sr. Julio César Arévalo López, no ha concurrido a su centro laboral por más de tres días consecutivos de manera injustificada constituyéndose en abandono de trabajo, la cual es falta grave causal de despido, conforme a lo estipulado en el artículo 25° inciso h) del TUO del Decreto Legislativo N 003-97-TR, por tales motivos, se le debe de retirar la confianza y dar por concluida su relación laboral con la Empresa, en tanto; la carta

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2019-EPS-M/GG

de renuncia de fecha 06 de mayo del 2019, presentada por el Sr. Julio César Arévalo López, carece de validez.

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) Del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, en concordancia con el Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones la EPS Moyobamba SRL, así como lo plasmado en el Acta de Sesión N°004-2017, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 17 de marzo del 2017, Acuerdo N°04, numeral 4.1, que delega al Señor Víctor David Ponce Zenteno, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A, por lo expuesto:

Estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RETIRAR LA CONFIANZA OTORGADA AL SR. JULIO CESAR AREVALO LOPEZ, como Jefe de la Oficina de Planeamiento (Cargo Directivo y/o Confianza) que ejerció por designación directa del empleador conforme a la Resolución N°019-2015-EPS-M/GG, de fecha 06 de abril del 2015, hasta el 28 de abril del año 2019, y al haber abandonado su trabajo por más de tres días de manera injustificada, ha incurrido en falta grave causal de despido, por lo cual se da por concluida su relación laboral con la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°019-2015-EPS-M/GG, de fecha 06 de abril del 2015, con las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo y toda resolución administrativas a que diera lugar en el uso de las funciones que se le otorgaron en el cargo.

ARTICULO TERCERO: ELABORAR la liquidación de beneficios laborales correspondientes, debiendo de efectuar un examen minucioso de las deudas que tenga pendiente con la Empresa de ser el caso.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a las Gerencias y Oficinas de la EPS Moyobamba S.A., a fin de que realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a la parte interesada.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VÍCTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT - OTASS



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021-2019-EPB-MIG

de fecha 08 de mayo del 2019, presentada por el Sr. Juan Cesar Arevalo Lopez...

Que en conformidad con el artículo 211.3 del Reglamento del Poder Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley N°1303 de la Gestión y Función de los Servidores Públicos N°019-2017-VIVIENDA, las Políticas, estrategias, las funciones del General en el Concejo de la Municipalidad de Moyobamba en el Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Moyobamba S.A. así como el planado en el Acta de sesión N°04-2017 del Consejo Directivo de Gobierno Técnico de la Administración de los Servidores Públicos - OTAS2, de fecha 17 de mayo del 2017, Acuerdo N°04, numeral 4.1, con delega al Señor Victor David Ponce Zamora, las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General de la Unidad Ejecutora de Servicios de Gestión de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A. como expuesto.

Estado con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Relaciones Externas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RETIRAR LA COMPAÑIA OTORGADA AL SR. JULIO CESAR AREVALO LOPEZ, como Jefe de la Oficina de Planeamiento (Cargo Ejecutivo y/o Gerencial) que ejerció por designación directa del Concejo Municipal, conforme a la Resolución N°019-2018-EPB-MIG, de fecha 08 de abril del 2018, hasta el 28 de abril del año 2018, y el haber abonado en la fecha por tres meses de manera anticipada, los beneficios de la Ley N°1303 de la Gestión y Función de los Servidores Públicos, por haber renunciado a su relación laboral con la Unidad Ejecutora.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 10-2017-EPB-MIG, de fecha 08 de abril del 2017, con las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo y sus funciones administrativas a que diere lugar en el uso de las funciones que se le designa en el cargo.

ARTICULO TERCERO. ELABORAR la liquidación de beneficios laborales correspondiente, de acuerdo al estado de cuentas, en las unidades que tenga pendiente con la Empresa de ser el caso.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a las Gerencias y Jefes de la EPS Moyobamba S.A. a fin de que realicen las acciones administrativas que correspondan.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora.

REGISTRARSE, COMUNICARSE Y CUMPLASE

Notario de la Provincia de Tarma, Tarma, 15 de mayo del 2019.